



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LA MIDIT

Introducción

La MIDIT, como autoridad de gestión de fondo de la Unión Europea, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasivo para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término “fraude” se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos carecidos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y el ocultamiento de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales por una persona vinculada a un organismo público o por un tercero, o bien pérdidas por otra persona (la intención se el elemento fundamental que diferencia el fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que también perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia por los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondo de la UE.

Responsabilidades

- A la autoridad de gestión, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el Comité Antifraude, que tiene la responsabilidad de:
- Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación.
- Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.
- Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.
- Asegurarse que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se produzcan casos de fraude.
- Los responsables de los procesos o gestores de la autoridad de gestión son responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:



- Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.
- Prevenir y detectar el fraude.
- Asegurarse que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.
- Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La autoridad de gestión tiene que adoptar una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y tiene que poder contar con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, en lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, si procede, enmendar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están apoyadas por el Pleno de la MIDIT, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.